

forme a las limitaciones de crecimiento económico previstas en la normativa de referencia para esta clase de acuerdos, cuyo alcance viene determinado por la necesidad de actualizar las retribuciones reglamentarias vigentes.

En la elaboración de las masas salariales de 1977 y 1978 se han encontrado especiales dificultades, por lo que se ha procedido a un estudio aproximativo, si bien al notarse que la Decisión Arbitral Obligatoria de 11 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) arrastra para 1977 en sus seis primeros meses y medio, unas cantidades muy bajas que hacen que la masa salarial bruta de ese año sea más baja de lo esperado y por lo tanto arrastre una masa salarial bruta para 1978 inferior a la simple anulación del Convenio de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), si bien para mejorar a las categorías inferiores se opta por distribuir la cifra resultante en el 100 por 100 lineal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Prorrogar, declarándolo vigente, el Convenio Colectivo Interprovincial para las Industrias de Conservas Vegetales homologado en 17 de junio de 1977, sin más modificaciones que las que se establecen a continuación:

1.1. El presente Laudo entrará en vigor el 15 de julio de 1978, manteniendo su vigencia hasta tanto que por las partes no se llegue al establecimiento de un nuevo Convenio Colectivo.

1.2. Se establece como tabla de salarios la que figura anexa al presente Laudo. Dicha tabla salarial se entenderá como de nuevos salarios base a los efectos de aplicación de la normativa del Convenio Colectivo Interprovincial del Sector de Industrias de Conservas Vegetales de 17 de junio de 1977.

2.º El presente Laudo afectará a todas las Empresas cuya actividad fundamental quede comprendida en la denominación general de «conservas vegetales» en todo el territorio nacional, exceptuándose las provincias o Empresas que tengan vigente Convenio Colectivo, cualquiera que sea su régimen de explotación.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, las Empresas para las que la tabla salarial de este Laudo suponga la superación de los criterios salariales de referencia, deberán notificar y demostrar en la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su adhesión o separación de este Laudo. También deberán notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

4.º Disponer la publicación del presente Laudo Arbitral Obligatorio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo a las partes que contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974, artículo 26 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, y artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Interprovincial para las Industrias de Conservas Vegetales.

ANEXO

Tabla de salarios

Categoría	Retribución total
	Pesetas
	Mensual
Técnicos titulados	
Título superior	27.306
Título no superior	24.648
Practicante	22.154
Técnicos no titulados	
Jefe técnico de fabricación	22.974
Viajante	21.062
Administrativos	
Jefe de primera	24.830
Jefe de segunda	23.524
Oficial de primera	22.154
Oficial de segunda	20.942
Auxiliar	20.286

Categoría	Retribución total
	Pesetas
Aspirante	16.196
Telefonista de 18 a 20 años	20.286
Telefonista	20.286
Diario	
Personal de fabricación	
Encargado general	773
Encargado de envases	723
Encargado de conservas	723
Maestro confitero	723
Subencargado de envases	684
Subencargado de conservas	684
Auxiliar técnico	673
Almacenero	673
Pasador o Basculante	673
Listero-Vigilante	673
Portero, Ordenanza	673
Botones	588
Botones de más de 18 años	673
Obreros	
Oficial primero confitero	694
Oficial segundo confitero	684
Cerrador	673
Escaldador	673
Fogonero	673
Cocedor	673
Soldador	673
Ayudante de más de 18 años	673
Cámaras frigoríficas	
Maquinista de primera	684
Maquinista de segunda	684
Ayudante	673
Oficios auxiliares	
Oficial de primera	694
Oficial de segunda	684
Ayudante	673
Tonelero constructor	694
Aprendiz	588
Peonaje	
Peón especializado	673
Peón	673
Pinche	588
Mujeres	
Encargada de sección de conservas	723
Subencargada de sección de conservas	684
Cerradora manual	673
Escaldadora manual	673
Soldadora manual	673
Cerradora semiautomática	673
Cizalladora	673
Estampadora	673
Soldadora automática	673
Engomadora	673
Sirvienta de máquinas	673
Ayudanta	588
Ayudanta de más de 18 años	673
Auxiliar femenino	673
Pincha	588

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30418

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5 y 7, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación

eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, C. T. número 1, «Torremegía-Almendralejo».

Final: Apoyo derivación a C. T. número 2, «Torremegía», en término municipal de Torremegía.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,956.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 78,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 1.127.025 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.515.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1978.—El Delegado provincial Ricardo Serrano Rodríguez.—7.025-14.

30419 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/31.411/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 7.148, «Construcciones Hispanas, Sociedad Anónima».

Final de la misma: E. T. 7.170. «Juan de Dios López del Moral».

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,301, subterráneos.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados.

Materiales de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Interior, 4 C. E. S., 250 KVA., 25/0,38-0,22.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial. 7.045-7.

30420 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/35.402/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.309, «La Antártida».

Final de la misma: E. T. 7.156, «Magumar, S. A.».

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,400, subterráneos.

Conductor: Aluminio; 240 milímetros cuadrados.

Materiales de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Interior, 4 C. E. S., 400 KVA., 25/0,38-0,22.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial. 7.046-7.

30421 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/24.746/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 5.913, «Construcciones Técnicas Catalanas».

Final de la misma: 7.209, «Promotora Inmobiliaria Romero S. Andrés».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,495, subterráneos.

Conductor: Aluminio; 3 por 150 milímetros cuadrados.

Materiales de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle Ródano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial. 7.047-7.

30422 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución de baja tensión y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto: